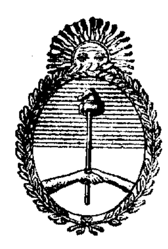
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, miércoles 5 de marzo de 1969 — Número 21.635

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones Extranjeras.

Buenos Aires, 29 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino don José Rafael Cáceres Monie para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional al Mérito Civil en el grado de Caballero Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta el artículo 8° de la Ley N° 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY N° 18.108 — Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1° — Autorízase al señor José Rafael Cáceres Monie para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional al Mérito Civil en el grado de Caballero Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de España.

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 29 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a la señorita María Luisa Roth para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden de Leopoldo II en el grado de Oficial, que le fue conferida por el Gobierno de Bélgica y de la Orden al Mérito en el grado de Oficial, que le fue conferida por el Gobierno de Túnez.

Teniendo en cuenta el artículo 8° de la Ley N° 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY N° 18.109 — Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1° — Autorízase a la señorita María Luisa Roth para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden de Leopoldo II en el grado de Oficial, que le fue conferida por el Gobierno de Bélgica y de la Orden al Mérito en el grado de Oficial, que le fue conferida por el Gobierno de Túnez.

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino don Roberto García Maritán para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden al Mérito de la República Italiana en el grado de Caballero Oficial que le fue conferida por el Gobierno de dicho país, y de la Orden del Sol en el grado de Caballero, que le fue conferida por el Gobierno del Perú.

Teniendo en cuenta el artículo 8° de la Ley N° 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY N° 18.097 — Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1° — Autorízase al señor don Roberto García Moritán para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden al Mérito de la República Italiana, en el grado de Caballero Oficial, que le fue conferida por el Gobierno de dicho país y de la Orden del Sol, en el grado de Caballero, que le fue conferida por el Gobierno del Perú.

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a la ciudadana argentina doña Esilda I. López de Rodríguez Martín para aceptar y usar la condecoración Medalla Bernardo O'Higgins de primera clase, que le fue conferida por el Gobierno de Chile.

Teniendo en cuenta el artículo 8° de la Ley N° 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY N° 18.098 — Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1° — Autorízase a la señora doña Esilda I. López de Rodríguez Martín para aceptar y usar la condecoración Medalla Bernardo O'Higgins de primera clase, que le fue conferida por el Gobierno de Chile.

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino don Delfor Abel Furios para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Bernardo O'Higgins en el grado de Oficial que le fue conferida por el Gobierno de Chile.

Teniendo en cuenta el artículo 8° de la Ley N° 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY N° 18.099 — Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1° — Autorízase al señor don Delfor Abel Furios para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Bernardo O'Higgins en el grado de Oficial, que le fue conferida por el Gobierno de Chile.

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino don Enrique J. A. Candioti para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden de San Silvestre Papa, en el grado de Comendador, que le fue conferida por la Santa Sede, y de la Orden al Mérito de la República Italiana, en el grado de Caballero, que le fue conferida por el Gobierno del mencionado país.



Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.
Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.100 Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor don Enrique J. A. Candioti para aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Silvestre Papa, en el grado de Comendador, que le fue conferida por la Santa Sede, y de la Orden al Mérito de la República Italiana en el grado de Caballero que le fue conferida por el Gobierno de Italia.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino Don Miguel Angel Ruiz para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden al Mérito en el Grado de Caballero, que le fue conferida por el Gobierno de la República Federal de Alemania, y de la Orden Nacional del Mérito en el grado de Caballero, que le fue conferida por el Gobierno de Francia.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.
Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.101 Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Miguel Angel Ruiz para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden al Mérito en el grado de Caballero, que le fue conferida por el Gobierno de la República Federal de Alemania, y de la Orden Nacional del Mérito en el grado de Caballero, que le fue conferida por el Gobierno de Francia.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a los ciudadanos argentinos Vicente Humberto Forte y Roger Bouillon Montero, para desempeñar los cargos de: Cónsul Honorario del Perú en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y Cónsul Honorario del Paraguay en Santa Fe, respectivamente.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.
Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.102 Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase a los ciudadanos argentinos Vicente Humberto Forte y Roger Bouillon Montero, para desempeñar los cargos de: Cónsul Honorario del Perú en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y Cónsul Honorario del Paraguay en Santa Fe, respectivamente.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 29 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino don Pedro José Frías para aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Silvestre en el grado de Caballero Gran Cruz, que le fue otorgada por la Santa Sede.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.
Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.103 Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Pedro José Frías para aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Silvestre en el grado de Caballero Gran Cruz, que le fue otorgada por la Santa Sede.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 29 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino don Santos Goñi Demarchi para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos en el grado de Gran Oficial que le fue conferida por el Gobierno del Perú; de la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos en el grado de Gran Oficial que le fue conferida por el Gobierno de la República Federal Alemana y de la Orden de la Estrella Brillante en Tercer Grado que le fue conferida por el Gobierno de la República de China.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.
Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.104 Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Santos Goñi Demarchi para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos en el grado de Gran Oficial, que le fue conferida por el Gobierno del Perú; de la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos en el grado de Gran Oficial, que le fue conferida por el Gobierno de la República Federal Alemana y de la Orden de la Estrella Brillante en Tercer Grado, que le fue conferida por el Gobierno de la República de China.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 29 de enero de 1969

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino don Hugo Boatti Ossorio para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden de Leopoldo II en el grado de Gran Oficial, que le fue conferida por el Gobierno de Bélgica, y de la Orden del León en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de Finlandia.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.
Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.105 Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Hugo Boatti Ossorio para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden de Leopoldo II en el grado de Gran Oficial, que le fue conferida por el Gobierno de Bélgica, y de la Orden del León en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de Finlandia.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 29 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino don Federico del Solar Dorrego para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Legión de Honor en el grado de Comendador, que le fue conferida por el Gobierno de Francia; de la Orden del Trono en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de Marruecos; de la Orden del Cruzeiro do Sul en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno del Brasil; de la Orden de Leopoldo II en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de Bélgica; de la Orden del Tesoro Sagrado en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno del Japón; de la Orden de San Olav en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Go-



bierno de Noruega; de la Orden de la Estrella Polar en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de Suecia; de la Orden al Mérito en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por la Soberana Orden Militar de Malta; de la Orden Nacional al Mérito en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno del Paraguay y de la Orden de Rubén Darío en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le fue conferida por el Gobierno de Nicaragua.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.106 Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor don Federico del Solar Dorrego para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Legión de Honor en el grado de Comendador, que le fue conferida por el Gobierno de Francia; de la Orden del Trono en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de Marruecos; de la Orden del Cruzeiro do Sul en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno del Brasil; de la Orden de Leopoldo II en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de Bélgica; de la Orden del Tesoro Sagrado en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno del Japón; de la Orden de San Olav en el grado de Gran Cruz que le fue conferida por el Gobierno de Noruega; de la Orden de la Estrella Polar en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de Suecia; de la Orden al Mérito en el Grado de Gran Cruz, que le fue conferida por la Soberana Orden Militar de Malta; de la Orden Nacional al Mérito en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno del Paraguay y de la Orden de Rubén Darío en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le fue conferida por el Gobierno de Nicaragua.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 29 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino don Rubén Vela para aceptar y usar las siguientes condecoraciones; De la Orden del Cóndor de los Andes en el grado de Oficial y de la Orden del Mérito del Maestro en el grado de Caballero, que le fueron conferidas por el Gobierno de Bolivia, y de la Orden del Cruzeiro do Sul en el grado de Caballero, que le fue conferida por el Gobierno del Brasil.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.107 Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Rubén Vela para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: De la Orden del Cóndor de los Andes en el grado de Oficial y de la Orden del Mérito del Maestro en el grado de Caballero, que le fueron conferidas por el Gobierno de Bolivia, y de la Orden del Cruzeiro do Sul en el grado de Caballero, que le fue conferida por el Gobierno del Brasil.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se autoriza al ciudadano argentino D. Juan Angel Peña Gaona para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: de la Soberana Orden Militar de Malta en el grado de Gran Cruz y Corona; de la Orden de Homayun en Tercera Clase al Mérito que le fuera conferida por el Gobierno del Irán; de la Orden al Mérito de la República Italiana en el grado de Gran Oficial que le fue conferida por el Gobierno de Italia; de la Orden de Leopoldo II en el grado de Gran Oficial que le fue conferida por el Gobierno de Bélgica y de la Orden de Isabel la Católica en el grado de Encomienda de Número que le fue conferida por el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 y 41-4980 - División Personal: T. E. 41-430- División Publicaciones: T. E. 49-4760 - Avisos y Suscripciones: T. E. 41-262- División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104 - Facturación: T. E. 41-3344 División Legislación: T. E. 41-5485 - Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares: T. E. 42-1011 - Expedición: T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5|3|69 (56 págs.) — **PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—**

LEY Nº 18.131 Buenos Aires, 26 de febrero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona
y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Juan Angel Peña Gaona para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: de la Soberana Orden Militar de Malta en el grado de Cruz y Corona; de la Orden de Homayun en Tercera Clase al Mérito que le fue conferida por el Gobierno del Irán; de la Orden al Mérito de la República Italiana en el grado de Gran Oficial que le fue conferida por el Gobierno de Italia; de la Orden de Leopoldo II en el grado de Gran Oficial que le fue conferida por el Gobierno de Bélgica y de la Orden de Isabel la Católica en el grado de Encomienda de Número que le fue conferida por el Gobierno de España.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se autoriza al ciudadano argentino D. Hugo Alvarez para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Vasa en el grado de Comendador que le fue conferida por el Gobierno de Suecia.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.091 Buenos Aires, 29 de enero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona
y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Hugo Alvarez para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Vasa en el grado de Comendador que le fue conferida por el Gobierno de Suecia.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se autoriza al ciudadano argentino D. Juan Manuel Fauvety para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito en el grado de Oficial que le fue conferida por el Gobierno del Paraguay.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.092 Buenos Aires, 29 de enero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona
y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Juan Manuel Fauvety para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito en el grado de Oficial que le fue conferida por el Gobierno del Paraguay.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se autoriza al ciudadano argentino D. Jorge Luis Domínguez Drago para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito en el grado de Gran Cruz que le fue conferida por el Gobierno de la República Federal Alemana.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.093 Buenos Aires, 29 de enero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona
y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Jorge Luis Domínguez Drago para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito en el grado de Gran Cruz que le fue conferida por el Gobierno de la República Federal Alemana.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se autoriza al ciudadano argentino D. Federico Ezequiel Pereyra para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito en el grado de Gran Cruz que le fue conferida por el Gobierno de Chile.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.094 Buenos Aires, 29 de enero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona
y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Esequiel Federico Pereyra para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito en el grado de Gran Cruz que le fue conferida por el Gobierno de Chile.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se autoriza al ciudadano argentino D. Francisco José Figuerola para aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Corona en el grado de Oficial que le fue conferida por el Gobierno de Bélgica.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.095 Buenos Aires, 29 de enero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona
y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Francisco José Figuerola para aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Corona en el grado de Oficial que le fue conferida por el Gobierno de Bélgica.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se autoriza al ciudadano argentino D. Carlos A. Massa para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: de la Orden del Sol Naciente en el grado de Comendador que le fue conferida por el Gobierno del Japón; de la Orden de la Estrella Polar en el grado de Comendador que le fue conferida por el Gobierno del Reino de Suecia y de la Orden de San Olav en el grado de Comendador que le fue conferida por el Gobierno del Reino de Noruega.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.096 Buenos Aires, 29 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona
y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor D. Carlos A. Massa para aceptar y usar las siguientes condecoraciones: de la Orden del Sol Naciente en el grado de Comendador que le fue conferida por el Gobierno del Japón; de la Orden de la Estrella Polar en el grado de Comendador que le fue conferida por el Gobierno del Reino de Suecia y de la Orden de San Olav en el grado de Comendador que le fue conferida por el Gobierno del Reino de Noruega.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

PREVISION SOCIAL
Pensión graciable.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga una pensión

graciable mensual de diez mil pesos ($ 10.000 m/n.) moneda nacional, a doña Marta Brenner de Goenaga, en su carácter de esposa viuda del doctor Luis Enrique Goenaga.

El nombrado sirvió a través de su vida los intereses de la comunidad. Fue practicante en los Hospitales San Juan de Dios y Misericordia de la ciudad de La Plata, médico ad honorem de Sanidad Municipal y de la Sala de Primeros Auxilios de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, haciéndose acreedor al reconocimiento de pobladores y entidades de bien público de los lugares en donde actuó.

La esposa viuda del Dr. Goenaga, de avanzada edad y precaria salud, carece en absoluto de bienes de fortuna, por lo que se estima que es un caso de estricta justicia que el Estado acuda en su ayuda otorgándole la pensión que se auspicia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

LEY Nº 18.130 Buenos Aires, 25 de febrero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Marta Brenner de Goenaga (L. C. Nº 1.309.635), en su carácter de esposa viuda del doctor Luis Enrique Goenaga, quien se desempeñó como médico en la localidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, la pensión graciable de diez mil pesos ($ 10.000 m/n.) moneda nacional, mensuales, por el término de ley.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a Rentas Generales.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Prórroga de contratos.

DECRETO Nº 7.214 Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968.

VISTO el Decreto Nº 4.389/68, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto de gobierno se mantiene la autorización conferida a la Secretaría de Estado de Hacienda por Decretos Nros. 9.978/67, 761/68 y 1.841/68 para continuar con la contratación de distinto personal, por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de julio próximo pasado;

Que ante el vencimiento de los compromisos contractuales de que se trata y no encontrándose aprobada aún la estructura orgánica funcional que permita asimilar a los contratados en los respectivos cargos de presupuesto, se prevé la necesidad de mantener idéntico temperamento por un nuevo período de tres meses, a los efectos de no interrumpir las tareas específicas que se cumplen con la mediación de dichas personas;

Que en ese orden de ideas y con el propósito de implementar tareas que hacen al desarrollo de objetivos prefijados, procede disponer la asimilación de otras personas, con la misma situación de revista que los comentados, de manera tal de sobrellevar las dificultades que se presentan en la consideración y resolución de casos específicos en los que deben participar idóneos con formación adecuada, para lo cual se propone a: Angel Agustín Rinaldi y María Elvira Puente;

Que ante la eventualidad expresada, teniendo en cuenta que los convenios se mantendrán en los mismos términos pactados oportunamente, y rigiendo de igual manera la condicionalidad de que al momento de ser designados con carácter permanente quedará automáticamente rescindido el compromiso contractual, se estima procedente disponer de conformidad;

Que de igual manera frente a las bajas producidas en el transcurso de la vigencia del acto aludido, se procede en la emergencia a actualizar la nómina de los que realmente continuarán en tal carácter;

Por ello y encuadrando el caso en las prescripciones de la Ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Manténese, en las mismas condiciones, por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de octubre de 1968, la vigencia de lo dispuest por el Decreto Nº 4.389/68, para con las personas que se indican en el Anexo I con las remuneraciones que en cada caso se especifican.

Art. 2º — El gasto de que se trata será atendido con cargo a: Sección 1 Jurisdicción 32, Servicio 357, Item 000, Finalidad 1, Carácter 0, Sector 1, Incisc 11, C. C. 203.718 del Presupuesto 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

ANEXO I

Apellido y Nombres	Documento de Identidad		Remuneración m$n.
ABALOS, María Esther del Carmen	L.C.	3.868.387	20.000.—
BENINCASA, Alfredo José	L.E.	564.754	37 000.—
BIRMAN de LEVARTOVSKY, Catalina M. ..	L.C.	3.945.947	40 000.—
CAINZOS, Osvaldo Angel	L.E.	4.349.462	50.000.—
CASADEI, María Cristina	L.C.	5.440.015	25 000.—
CAVANI, Fernando Julián	C.I.	6.256.487	18 000.—
CHACON Enrique Guillermo	L.E.	3.973.872	80.000.—
CUESTA, María Cristina	L.C.	5.107.830	20.000.—
LAGORIA de DENARI, Leonor	L.C.	3.395.606	25.000.—
DI SIERVI, Juan Carlos	C.I.	1.788.624	18 000.—
DOBSA, José	C.I.	4.045.018	15 750.—
FORNONI, Luis Enrique	L.E.	776.192	25.000.—
FUCIÑOS, Aída	L.C.	5.465.333	25.000.—
GENUARIO, Graciela Noemí	C.I.	5.232.192	20 000.—
HADDAD, Estela María	L.C.	4.638.678	28 000.—
HERVIAS de OCAMPO, Amelia	L.C.	39.030	22 000.—
IGOA de KIRSANOV, Beatriz Crisanta	L.C.	1.890.303	22 000.—
LESCANO de LOPEZ ARNAIZ, Mónica I.	C.L.	4.220.311	40.000.—
LEUPOLD, Lucía Elfrida	L.C.	1.306.848	29.000.—
LICARI, Alfredo	L.E.	139.139	24.000.—
MARINO, Nilda	L.C.	4.403.346	18.000.—
MORITZ, Francisco Esteban	L.E.	4.889.892	40 000.—
OBERTINO, José Luis	L.E.	4.443.440	40.000.—
OCAMPO, Graciela Susana	L.C.	5.448.262	18 000.—
OLGUIN, Jorge Roberto	L.E.	4.277.387	25.000.—
ONGARO, Armando Francisco	L.E.	4.368.997	50 000.—
PAPPALARDO, Aída María	L.C.	2.931.600	21 000.—
PEFAUR, Mauricio José Ramón	C.I.	3.792.592	30.000.—
SCHEPES, Rosalinda	L.C.	4.769.604	21.000.—
ZEHRER ZOLTHAI, Lilia Susana	C.I.	5.214.039	25.000.—
ALVAREZ, Norberto	L.E.	4.270.432	20.000.—
BRUNO, Guillermo Francisco	L.E.	8.260.252	20 000.—
CARRO, Antonio	C.I.	4.847.587	20.000.—
D'URSI, Mario	C.I.	6.277.062	20.000.—
DI NANNO, Lidia C. N. de	L.C.	70.097	20.000.—
DE BOSIS de SAPORITI, Teresa	L.C.	4.216.982	20.000.—
FRAGA, Fermín	L.E.	4.228.730	20.000.—
FERREIRA, Natal Alejandro	L.E.	6.659.137	20.000.—
GAZZOTTI, Amalia	L.C.	685.862	20.000.—
GRASSI de BALSAMO, Alicia	L.C.	914.803	20.000.—
LABOLLITA, Ana María	L.C.	3.627.488	20.000.—
MARTINEZ, Graciela Zulema	C.I.	6.047.484	20.000.—
MARISCAL, Walter	L.E.	4.073.089	20.000.—
MAGENTA, Celia M. P. de	L.C.	288.250	20 000.—
MORENO DEL CAMPO, Alberto A.	L.E.	4.406.208	20.000.—
PINTOS, Roberto	L.E.	4.001.454	20.000.—
PALLERIA, Alicia Inés	C.I.	6.600.724	20.000.—
PASTORIZA, Otilia	L.C.	161.243	20.000.—
PAVY, Beatriz C.	C.I.	6.180.513	20 000.—
PISANI, Lidia P. Marano de	L.C.	3.867.901	20 000.—
QUINTIERO, Teresa	C.I.	5.623.302	20.000.—
RINALDI, Angel Agustín	L.E.	4.281.892	80.000.—
RODRIGUEZ, Jorge Osvaldo	L.E.	4.551.302	20.000.—
SZEPELUCK, Teresa Marta	C.I.	6.420.003	20.000.—
VIDELA, Carlos	C.I.	2.298.279	20.000.—
VISCONTE, Ana Concepción	C.I.	5.875.777	20.000.—
VERBYLA, Ana María	L.C.	4.934.367	20.000.—
YSNARDEZ, Raúl A.	C.I.	5.989.999	20.000.—
BALADO, Jorge José	L.E.	4.324.870	90 000.—
GOMEZ CONSTELA, José M.	L.E.	269.764	90.000.—
TERRANOVA, Roberto	L.E.	4.499.788	90.000.—
SCOTTI, Ciro Alejandro	C.I.	6.140.022	20.000.—
AREVALO de SANTOS, Hilda B.	L.C.	3.376.806	17 500.—
ARLIA, Josefina	L.C.	5.923.883	17.500.—
ARTESI de ARIAS, Josefina	L.C.	467.078	19 320.—
BARRIOS, Carlos Severo	L.E.	4.919.532	19.320.—
CABAÑAS, María Cristina	L.C.	4.799.588	17.500.—
CARRERA, Carlos Enrique	L.E.	234.530	17.500.—
CASASCO, Carlos Mario	L.E.	4.890.889	40 000.—
CORBAL Juan Carlos	C.I.	5.876.043	21.000.—
CORBELLA de BARRIOS, Ana M.	L.C.	4.548.965	17 500.—
DELBENE, Nélida Clara	L.C.	2.862.544	19 320.—
DE MAESTRI, Pedro Luis	L.E.	263.012	21 000.—
DURE de PEREYRA, Mireya	L.C.	3.703.287	17 500.—
FONTAN de COTABARREN, Lydia	L.C.	1.704.897	17.500.—
GALIZZI, Hugo Roque	L.E.	6.151.538	21 000.—
GANDARA, Eloisa	L.C.	1.348.318	17 500.—
GRASSO de SOLA, Josefa A.	L.C.	384.719	19 320.—
KOBYLANASKI, Carlos María	L.E.	4.083.230	17.500.—
MATTIELLO, Zulema Beatriz	C.I.	6.485.607	17 500.—
MICCIO, Ana María	L.C.	5.918.169	17 500.—
NIGRO, Enrique Roberto	L.E.	7.010.424	17.500.—
PORTAS, Esther	L.C.	5.060.489	17 500.—
PUENTE, María Elvira	L.C.	3.408.945	20 000.—
RUSSO de UCHINO, Teresa V.	L.C.	4.240.075	21.000.—
SAVINO, Benedicta	L.C.	2.092.657	19 320.—
STIGLIANO, Adriana	L.C.	5.794.228	17 500.—
VALSECCHI de SOMIGLIANA, Irma E. ...	L.C.	707.946	17.500.—
TRIBODI, María del Carmen	L.C.	309.363	19 320.—
SAMBATARO, María Angela	L.C.	3.976.627	17 500.—

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 7.542 — Bs. As., 29|11|69

VISTO el Expediente DNT Nº 0022|68, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DNT Nº 3|68 dictada por el señor Secretario de Estado de Difusión y Turismo, las bebidas, comestibles y elementos remanentes de la explotación de la Administración General de Alta Montaña, que pasará a jurisdicción de la Provincia de Mendoza por Ley Nº 17.450, fueron declarados en desuso por haber dejado de tener utilidad para el fin por el cual fueron adquiridos;

Que las mercaderías y elementos mencionados precedentemente cuyo monto asciende a la suma de un millón setecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.755.140 m|n.) se encuentran depositados en custodia en dependencias de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, por disposición del señor Secretario de Estado de Difusión y Turismo, hasta tanto se gestione el decreto de transferencia sin cargo de las mismas;

Que la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad requiere la cesión sin cargo de las mercaderías y elementos aludidos citados en planilla anexa;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, los comestibles, bebidas y elementos de propiedad de la Dirección Nacional de Turismo, consignados en planilla anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y del Interior y firmado por el secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Guillermo A. Borda. — Pedro J. Martínez Segovia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 100 - Bs. As., 20/1/69.

VISTO que la Secretaría de Difusión y Turismo propicia la gira del Director Artístico de LS 82 TV Canal 7 a diversas ciudades europeas, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de dicha gira es el intercambio de programas con organismos estatales de Televisión europeos;

Que asimismo, ese intercambio redundará en beneficio de los programas de televisión de la emisora estatal LS 82 TV Canal 7;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje de Director Artístico de LS 82 TV Canal 7, señor Jorge Víctor Bouché (C. I 926.028 Policía Federal) para visitar en misión de intercambio de programas de televisión, las ciudades de Madrid (España), París (Francia), Roma (Italia) y Colonia (República Federal Alemana).

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se le extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Mendez.

IMPORTACION

Libérase del derecho de importación a los productos de la artesanía y la pequeña industria destinados a la exposición de productos israelíes a realizarse en Buenos Aires.

DECRETO Nº 561 — Bs. As., 26/2/69

VISTO el Decreto Nº 3.999 del 12 de julio de 1968, por el cual se acordaron una serie de franquicias para la introducción al país de mercaderías israelíes destinadas a la realización de una exposición en la ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que razones de fuerza mayor impidieron a la Embajada de la República de Israel concretar la realización de la muestra programada;

Que por lo tanto, se estima de estricta justicia dictar una nueva norma, a los efectos de acordar un régimen de excepción para la importación exenta de todo gravamen de ciertos productos característicos de la artesanía y pequeña industria israelí, para ser vendidos una vez finalizada la muestra con destino a solventar los gastos de la Exposición y para el despacho a plaza libre de gravámenes, de una cantidad adecuada de comestibles y bebidas alcohólicas típicos del citado país destinados a la venta y consumo dentro del recinto de la Exposición, alcanzando igual franquicia a la introducción de los elementos destinados a la construcción de los stands que integrarán la muestra y para el material de propaganda a ser distribuido en la Feria;

Que igualmente corresponde autorizar la admisión temporaria en el país por el término de 9 meses de los productos industriales originarios de Israel a exhibirse en la mencionada exposición;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Libérase del derecho de importación, impuesto a las ventas y constitución de depósito previo, a los productos de la artesanía y la pequeña industria que serán introducidos con destino a la exposición de productos israelíes a realizarse en Buenos Aires, siempre que su valor total no exceda de seiscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s. 650.000) o su equivalente en otras monedas.

Las franquicias a que se refiere el presente artículo se acuerdan a condición de que la Embajada de Israel en la República Argentina donará el producido neto de la Exposición, esto es, producido bruto menos gastos que ésta demande, a instituciones benéficas establecidas en el país.

Art. 2º — Libérase del derecho de importación, impuesto a las ventas y constitución de depósito previo, al material para la construcción de stands y artículos de propaganda, hasta un valor máximo de cien mil dólares estadounidenses (u$s. 100.000) o su equivalente en otras monedas

Art. 3º — Libérase del derecho de importación, impuesto a las ventas y constitución de depósito previo, a los productos alimenticios y bebidas típicos israelíes que se obsequierán al público y expenderán para ser consumidos en el restaurante a instalarse en dicha Exposición, hasta un valor máximo de cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s. 50.000) o su equivalente en otras monedas.

Las autoridades competentes tomarán la intervención correspondiente a efectos de autorizar desde el punto de vista bromatológico el consumo de los productos alimenticios y bebidas que se obsequiarán y expenderán al público.

Art. 4º — Autorízase la admisión temporal por un lapso de nueve (9) meses, en los términos del artículo 114 y correlativos de la reglamentación de la Ley de Aduanas, de los bienes industriales que se introduzcan en el país para exhibir en la Exposición a que se refiere el presente decreto.

Art. 5º — Autorízase la nacionalización, previo pago de los gravámenes respectivos y de la constitución de depósito previo, si correspondiere, a los bienes industriales a que se refiere el artículo 4º del presente decreto, que una vez finalizada la Exposición fueren vendidos en el país, siempre que su importación no se encontrara suspendida o prohibida al tiempo de la nacionalización.

Art. 6º — La nómina de los productos, elementos y bienes a que se refiere el presente decreto en sus artículos 1º, 2º, 3º y 4º será aprobada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior y comunicada por ésta en tiempo hábil a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Aduanas autorizará el depósito en locales particulares de las mercaderías a exhibir en la Exposición, hasta tanto se proceda a su despacho a plaza, debiendo adoptar a tal fin las medidas de contralor que estime pertinentes.

Art. 8º — El presente decreto será refrando por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli. — César A. Bunge.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 7.401 — Bs. As., 27|11|68

VISTO el expediente Nº 70.017|68, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se gestiona la autorización para proceder a celebrar la contratación de servicios personales a prestarse en la Fundación "Miguel Lillo", y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza de las tareas a cumplir dada la composición orgánica de dicha Secretaría de Estado, no permite que sean llevadas a cabo por el plantel permanente de presupuesto;

Que dicha medida vendría a cubrir necesidades de carácter indispensable a la vez que aseguraría eficaces situaciones del servicio;

Que en tales circunstancias concurren las previsiones que determina el artículo 4º de la Ley 17.063;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nacion Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a contratar la locación de servicios, a partir del 1º de noviembre de 1968, y por el término de dos (2) años, y conforme a las previsiones que determina la Ley 17.063, para formalizar las respectivas celebraciones con las personas que en cada caso se indican, quienes se desempeñarán en la Fundación "Miguel Lillo", dependiente de la citada Secretaría de Estado: Wolfgang Karl Weyrauch (extranjero), con remuneración mensual de ciento dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 102.800 m|n.); Teodoro Meyer (Mat. Nº 2.522.818), con remuneración mensual de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.); Vicente Juan Ferreiro (Mat. Nº 5.768.701), con remuneración mensual de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.); José Fernando Bonaparte (Matrícula Nº 4.897.899), con remuneración mensual de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.); Arturo Luis Terán (Mat. Nº 7.042.595), con remuneración mensual de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 55.000); Zlatko Tomsic (Mat. Nº 7.065.649), con remuneración mensual de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 55.000 m|n.); Juana Rosa Bennasar de Herrera (L.C. Nº 2.528.364), con remuneración mensual de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.); Gerardo Eugenio Bossi (Mat. Nº 7.075.550), con remuneración mensual de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.); Zine Deonicia Ajmat de Toledo (L. C. Nº 8.920.384), con remuneración mensual de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 55.000 m|n.); Ana María Frías (L. C. Nº 1.418.548), con remuneración mensual de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.); Anna María Hildegard Turpe (L. C. Nº 1.730.287), con remuneración mensual de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 55.000 m|n.); Natalia Schechaj (L. C. Nº 3.571.354), con remuneración mensual de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.); Alberto Luna Reyeros (Mat. Nº 5.535.715), con remuneración mensual de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); Juan Carlos Porto (Mat. Nº 3.629.500), con remuneración mensual de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); Juana Fernández de Tuero (L. C. Nº 8.960.550), con remuneración mensual de cuarenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 42.800 m|n.); Martín Vince (Mat. Nº 7.266.328), con remuneración mensual de cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 48.400 m|n.); Orlando Valentín Ledesma (Mat. Nº 7.028.495), con remuneración mensual de treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000 m|n.); Jesús Gil (Mat. Nº 3.628.306), con remuneración mensual de cuarenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 46.800 m|n.); Alejandro Gavriloff (Mat. Nº 151.082), con remuneración mensual de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.); María Eugenia Yolanda Strazza de Sierra (L. C. Nº 8.752.269), con remuneración mensual de veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000 m|n.); Edgar Mauricio Lewis (Mat. Nº 3.685.553), con remuneración mensual de treinta mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 30.800 m|n.); Sara Lía Missart de Casterán (L. C. Nº 8.967.201), con remuneración mensual de veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000 m|n.); Eugenia Adriana Villoldo (L. C. Nº 4.767.911), con remuneración mensual de veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000 m|n.); Martha Elizabeth Sosa (L. C. Nº 5.727.217), con remuneración mensual de veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000 m|n.); Clara Zorn de Aczel (C. I. Nº 4.016.094, Pol. Fed.), con remuneración mensual de veintiséis mil pesos moneda nacional ($ 26.000 m|n.); Dora Catalina Suárez (L. C. Nº 2.771.363), con remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); Lucía Otilia Brizuela (L. C. Nº 8.981.000), con remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); Rolando Amadeo Valladares (Mat. Nº 3.620.616), con remuneración mensual de treinta mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 30.600 m|n.); Walter Humberto Muñoz (Mat. Nº 7.046.217), con remuneración mensual de treinta mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 30.600 m|n.); Agapito Eusebio Veliz (Mat. Nº 3.612.942) con remuneración mensual de treinta y seis mil doscientos pesos moneda nacional ($ 36.200 m|n.); Atilio José Rigazio (Mat. Nº 2.116.565), con remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); Miguel Antonio Yapur (Mat. Nº 8.093.281), con remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); Pedro Orlando Gómez (Mat. Nº 7.012.200), con remuneración mensual de veinticuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 24.000); Lucrecia Pla de Hebert (L. C. Nº 8.965.997), con remuneración mensual de veintiséis mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 26.800 m|n.); María Carmen Smael (L. C. Nº 8.755.403), con remuneración mensual de veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 24.000 m|n.); Angel Roberto Vaca (Mat. Nº 8.090.161), con remuneración mensual de veintiséis mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 26.800 m|n.); Miguel Humberto Carrión (extranjero), con remuneración mensual de treinta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 32.400 m|n.); Orlando Horacio Coria (Mat. Nº 7.173.937), con remuneración mensual de treinta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 31.400 m|n.); Ricardo Antonio Bascary (Mat. número 7.016.835), con remuneración mensual de veintitrés mil pesos moneda nacional (pesos 23.000 m|n.); Clotilde Mabel Santillán (L. C. Nº 2.923.657), con remuneración mensual de veintidós mil pesos moneda nacional ($ 22.000 m|n.); Alicia Raquel Gutiérrez de Cossio (L. C. número 860.476), con remuneración mensual de treinta mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 30.400 m|n.); Sara Alicia Mayoral de Gallo (L. C. número 1.950.253), con remuneración mensual de veinticuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 24.800 m|n.); Juan Carlos Fernández (Mat. Nº 7.084.822), con remuneración mensual de veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 27.600 m|n.); Francisco Raúl Quiros (Mat. Nº 3.631.226), con remuneración mensual de treinta mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 30.400 m|n.); Juan Carlos Leal (Mat. Nº 7.079.169), con remuneración mensual de veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 27.600 m|n.); Enrique Nicola (Mat. Nº 3.631.232), con remuneración mensual de treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 36.000 m|n.); Vicente Gil (Mat. Nº 3.623.714), con remuneración mensual de veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 27.600 m|n.); Edmundo Jesús Manuel Romero (Mat. Nº 8.090.223), con remuneración mensual de veintidós mil pesos moneda nacional ($ 22.000 m|n.); Alberto Reolindo Cuezzo (h) (Mat. Nº 8.091.184), con remuneración mensual de veintidós mil pesos moneda nacional ($ 22.000 m|n.); Adolfo Jorge Sagasta (Mat. Nº 1.979.580), con remuneración mensual de treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 33.200 m|n.); José Andrés Alcalde (Mat. Nº 7.089.064), con remuneración mensual de veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 27.600 m|n.); Esteban Francisco Vince (Mat. Nº 8.081.740), con remuneración mensual de veintidós mil pesos moneda nacional ($ 22.000 m|n.); Oscar Alberto Sicilia (Mat. Nº 7.054.367), con remuneración mensual de veintinueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 29.400 m|n.); José María Parra (Mat. Nº 7.075.994), con remuneración mensual de veintinueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 29.400 m|n.); Pedro Leocadio Alvarez (Matrícula número 7.044.935), con remuneración mensual de treinta y dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 32.200 m|n.); Justo Vicente Villafañe (Mat. Nº 3.482.185), con remuneración mensual de veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 23.800 m|n.); Salvador Luminato (Mat. Nº 7.069.512), con remuneración mensual de veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 23.800 m|n.); Francisco Javier Giménez (Mat. número 8.086.902), con remuneración mensual de diecinueve mil pesos moneda nacional ($ 19.000 m|n.); y María Teresa Coronel de Vaca (L. C. Nº 4.936.450), con remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.).

Art. 2º — Las remuneraciones mensuales citadas en el artículo 1º del presente decreto estarán sujetas a los descuentos que correspondan por aportes jubilatorios conforme lo determina la Ley 16.589.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación se imputará a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 331 — 21 — 2120 — 002 — de los Ejercicios Financieros de los años 1968, 1969 y 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direccion Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Prorrógase adscripción.

DECRETO Nº 17 — Bs. As., 10/1/69.

VISTO el expediente Nº 41.275/68, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el que la Gobernación de la Provincia de La Pampa solicita la prórroga de la adscripción del funcionario de la Dirección General Impositiva don Rodolfo Jordán Bruno, y de conformidad con las disposiciones del artículo 35, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573/56 —incorporadas a la Ley Nº 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley número 3.891/57)— y de la Ley Nº 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un (1) año y a partir del 1º de enero de 1969, la adscripción a la Presidencia de la Nación del funcionario de la Dirección General Impositiva don Rodolfo Jordán Bruno (M. 4.048.146), dispuesta por Decreto Nº 4.686, del 9 de agosto de 1968.

Art. 2º — El funcionario mencionado en el artículo anterior continuará prestando servicios en comisión en la Gobernación de la Provincia de La Pampa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministrc de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Kriger Vasena. — Conrado E. Bauer. — César A. Bunge. — Mario F. Díaz Colodrero.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

SEGURO AERONAUTICO

Apruébanse la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas.

DECRETO Nº 8.506 — Bs. As., 30/12/68.

VISTO el expediente Nº 92.332/34 (C. J. F. A.), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Seguro Aeronáutico—Empresa del Estado, en cumplimiento del Decreto Nº 5.883/55, reglamentario de la Ley número 13.653, eleva la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1967;

Que la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación han tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Seguro Aeronáutico—Empresa del Estado, correspondientes al vigésimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Jorge M. Martínez Zuviría.

Secretaría de Transporte

AERONAVEGACION

Prorrógase la autorización acordada a una empresa para explotar un servicio aéreo de transporte de pasajeros.

DECRETO Nº 94 — Bs. As., 20/1/69.

VISTO el expediente Nº 11.226/68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que la Empresa Aerocret, S. R. L., ha solicitado una prórroga —en lo que hace al transporte de pasajeros, desistiendo a la vez del rubro "cargas"— en la vigencia de la autorización para explotar un servicio aéreo no regular internacional (a países limítrofes) con aeronaves de reducido porte, acordada por Decreto Nº 9.324/64, lo propuesto por el Secretario de Estado de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que por el Nº 2º de la Disposición número 171/67 la ex Dirección Nacional de

Aviación Civil prorrogó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el término de tres (3) años y con vencimiento al 2 de abril de 1970, la vigencia de la autorización acordada para el servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros, dejando sin efecto —mediante el Nº 4 de la citada disposición— el permiso para el transporte no regular internacional de cargas;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 9.887/60 corresponde ratificar tal acto administrativo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los Nros. 2º y 4º de la Disposición Nº 171/67 (ex Dirección Nacional de Aviación Civil) mediante los cuales por el Nº 2º se prorrogó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el término de tres (3) años y convencimiento al 2 de abril de 1970, la vigencia de la autorización acordada a la empresa Aerocret, S. R. L., para explotar un servicio aéreo no regular internacional (a países limítrofes) de transporte de pasajeros con aeronaves de reducido porte y se dejó sin efecto —por el Nº 4 de la disposición precedentemente mencionada— el permiso para efectuar el servicio aéreo no regular internacional (a países limítrofes) de transporte de carga, ambas prestaciones autorizadas por Decreto Nº 9.324/64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Transporte

AERONAVEGACION

Prorrógase la autorización acordada para explotar un servicio aéreo de transporte de pasajeros y carga.

DECRETO Nº 96 — Bs. As., 20/1/69.

VISTO el expediente Nº 11.228/68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que el empresario don Carlos Fermín Bergaglio ha solicitado una prórroga en la vigencia de la autorización acordada mediante Decreto Nº 542/65 para explotar un servicio aéreo no regular internacional a las Repúblicas del Paraguay y Oriental del Uruguay, de transporte de pasajeros y carga con aeronaves de reducido porte, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 186/67 la ex Dirección Nacional de Aviación Civil, prorrogó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el término de tres (3) años y con vencimiento al 29 de mayo de 1970 tal autorización;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 9.887/60 corresponde ratificar dicho acto administrativo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar la Disposición Nº 186/67 (ex Dirección Nacional de Aviación Civil) por la que se prorrogó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el término de tres (3) años y con vencimiento al 29 de mayo de 1970, la vigencia de la autorización otorgada mediante Decreto Nº 542/65 al empresario D. Carlos Fermín Bergaglio para explotar un servicio aéreo no regular internacional (a las Repúblicas del Paraguay y Oriental del Uruguay) de transporte de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Transporte

AERONAVEGACION

Ratifícase la disposición que autorizó la explotación de un servicio aéreo de transporte de pasajeros.

DECRETO Nº 95 — Bs. As., 20/1/69.

VISTO el expediente Nº 11227/68 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que la empresa Aerfot Argentina, S. A., mediante Disposición Nº 223/67 de la ex Dirección Nacional de Aviación Civil, fue autorizada "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional a explotar, por el término de tres (3) años, un servicio aéreo no regular internacional (a países limítrofes) de transporte de pasajeros, con aeronaves de reducido porte, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar tal situación ratificando por decreto la medida administrativa mencionada precedentemente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 223/67 (ex Dirección Nacional de Aviación Civil), por la que se autorizó a la empresa Aerfot Argentina, S. A., "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, a explotar, por el término de tres (3) años, un servicio aéreo no regular internacional (a países limítrofes) de transporte de pasajeros, con aeronaves de reducido porte.

Art. 2º — De conformidad con lo establecido en el Nº 3º de la Disposición número 223/67 (ex Dirección Nacional de Aviación Civil), la vigencia de la autorización acordada vence el día 27 de julio de 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Sanción y promulgación de leyes en diversas provincias.

DECRETO Nº 7.976 — Bs. As., 16|12|68

VISTO el pedido formulado en el expediente número 4.696|14|68 por el Gobernador de la Provincia de Tucumán, para que se le autorice el dictado de una ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, un terreno ubicado en la ciudad de Concepción, que será destinado a la construcción de un edificio para la oficina de Correos y Telecomunicaciones, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 9 y 10 del expediente número 4.696|14|1968.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 7.977 — Bs. As., 16|12|68

VISTO el expediente número 1.765-C-1968, por el que el Gobernador de la Provincia de Río Negro solicita autorización para dictar una ley ratificando la donación efectuada por la Municipalidad de Mainqué a favor del Estado Nacional de un inmueble de su propiedad, con destino al funcionamiento de la oficina de Correos local, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 18 del expediente 1.765-C-1968, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Deberá redactarse con el siguiente texto: "Ratifícase la Ordenanza Nº 12|67 de la Municipalidad de Mainqué, que dispusiera donar al Estado Nacional Argentino, con cargo de ser destinado al emplazamiento de una oficina de Correos y Telecomunicaciones, un inmueble situado en la manzana 13, solar 7 del lote 370 de esa localidad"

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 7.978 — Bs. As., 16|12|68

VISTO el pedido formulado en el expediente número 95.299|1968 por el Gobernador de la Provincia de La Rioja para que se le autorice el dictado de una ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, a un inmueble ubicado en Villa Castelli, Departamento General Lamadrid, el que será donado a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para la construcción de oficinas postales, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 2 del expediente número 95.299|1968, con la siguiente modificación:

Artículo 2º — Deberá redactarse con el siguiente texto: "Los terrenos a expropiar en virtud del artículo anterior, serán transferidos en donación al Estado Nacional, Secretaría de Estado de Comunicaciones, con cargo de ser destinados a la construcción de edificios para el funcionamiento de los servicios postales y de telecomunicaciones, dependientes de la referida Secretaría de Estado".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Autorízase a dos empresas a aplicar tarifas en francos oro para la prestación del servicio telefónico con diversos países.

DECRETO Nº 629. — Bs. As., 26|2|69

VISTO el adjunto expediente, letra S.C. número 37.663, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual las empresas privadas de explotación reconocidas Itt Comunicaciones Mundiales S. A. y Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., solicitan autorización para aplicar tarifas en francos oro para la prestación del servicio telefónico con Malasia Sabah y Sarawak (vía Nueva York) y con Singapur (vía Canadá/Hong Kong), respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento Telegráfico, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las tarifas para el servicio telefónico internacional se fijan por acuerdo entre las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas, teniéndose en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C. C. I. T. T.) y pudiendo, asimismo, determinarse importes globales para cada una de las intervinientes en el tráfico, va sea en los terminales o en el tránsito;

Que prácticamente todas las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas han acordado, para sus relaciones recíprocas, determinadas tasas básicas, a las cuales se ajustan los valores propuestos por las entidades prestadoras recurrentes;

Que en los casos en examen se han observado las disposiciones del decreto Nº 1.807|66.

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa privada de explotación reconocida Itt Comunicaciones Mundiales S. A., para poner en vigor las tarifas de cuarenta y cinco francos oro con noventa céntimos (Fcos. oro 45,90), equivalentes a cinco mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 5.232,—), por los primeros tres minutos o fracción; de quince francos oro con treinta céntimos (Fcos. oro 15,30), equivalentes a un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 1.744,00), por cada minuto adicional o fracción y de cuatro francos oro con cincuenta y nueve céntimos (Fcos. oro 4,59), equivalentes a quinientos veinticuatro pesos moneda nacional (m$n. 524,—), por cargo de informe, para la prestación del servicio telefónico con Malasia, Sabah y Sarawak, vía Nueva York.

Art. 2º — Autorízase a la empresa privada de explotación reconocida Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para poner en vigor las tarifas de cuarenta y cinco francos oro con noventa céntimos (Fcos. oro 45,90), equivalentes a cinco mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 5.232,—), por los primeros tres minutos o fracción; de quince francos oro con treinta céntimos (Fcos oro 15,30), equivalentes a un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 1.744,—), por cada minuto adicional o fracción y de cuatro francos oro con cincuenta y nueve céntimos (Fcos. oro 4,59), equivalentes a quinientos veinticuatro pesos moneda nacional (m$n. 524,—), por cargo de informe, para la prestación del servicio telefónico con Singapur, vía Canadá/Hong Kong.

Art. 3º — Déjase expresamente establecido que los equivalentes en moneda nacional de las tarifas que se fijan por el presente decreto, se reajustarán automáticamente ante cualquier eventual variante que se produjere en la conversión del franco oro y bajo las condiciones que determinan las disposiciones que rigen la materia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Autorízase a una empresa a aplicar tarifas en francos oro por el arrendamiento de un circuito radioeléctrico internacional.

DECRETO Nº 630 — Bs. As., 26/2/69.

VISTO el adjunto expediente, letra S.C., Nº 43.268, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual la empresa privada de explotación reconocida ITT Comunicaciones Mundiales, S. A., solicita autorización para reducir la tarifa en francos oro que tiene aprobada para el arrendamiento de un circuito radioeléctrico internacional a la velocidad de 100 palabras por minuto, 24 horas por día, por período mensual, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 6.603/63, rige para el referido servicio la tarifa de 18.366,00 francos oro;

Que la tarifa propuesta por la entidad recurrente es igual a la que aplica su corresponsal en el exterior y a la que tiene aprobada Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para la prestación del mismo servicio, mediante el Decreto Nº 6.959/68;

Que ello está en concordancia con los principios y normas internacionales vigentes, aprobados por la Administración argentina, que determinan que las tarifas correspondientes a cada servicio deben ser iguales para todas las vías existentes entre los dos mismos países y en ambos sentidos.

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa privada de explotación reconocida ITT Comunicaciones Mundiales S.A., para aplicar por el arrendamiento de un circuito radioeléctrico internacional a la velocidad aproximada de cien (100) palabras por minuto, veinticuatro (24) horas por día, por período mensual; la tarifa de trece mil cuatrocientos sesenta y ocho francos oro con cuarenta céntimos (Fcos. oro 13.468,40), equivalentes a un millón quinientos treinta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional (m$n. 1.535.398,—).

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el equivalente en moneda nacional de la tarifa que se fija por el presente decreto, se reajustará automáticamente ante cualquier eventual variante que se produjere en la conversión del franco oro y bajo las condiciones que determinan las disposiciones que rigen la materia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Juan A. Teglia.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Autorízase a una empresa a aplicar tarifas en francos oro para la prestación del servicio telefónico con la República Democrática del Congo.

DECRETO Nº 628 — Bs. As., 26/2/69

VISTO el adjunto expediente, letra S. C., número 46.375, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., solicita autorización para aplicar tarifas en francos oro para la prestación del servicio telefónico con la República Democrática del Congo (Kinshasa), y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Telefónico, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las tarifas para el servicio telefónico internacional se fijan por acuerdo entre las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas, teniéndose en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C. C. I. T. T.) y pudiendo, asimismo, determinarse importes globales para cada una de las intervinientes en el tráfico, ya sea en los terminales o en el tránsito;

Que prácticamente todas las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas han acordado, para sus relaciones recíprocas, determinadas tasas básicas, a las cuales se ajustan los valores propuestos en este caso por la entidad prestadora recurrente;

Que en el caso en examen se han observado las disposiciones del Decreto número 1.807/66;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa privada de explotación reconocida Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para poner en vigor las tarifas de cuarenta y cinco francos oro con noventa céntimos (Fcos. oro 45,90), equivalentes a cinco mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 5.232), por los primeros tres minutos o fracción; de quince francos oro con treinta céntimos (Fcos. oro 15,30), equivalente a un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 1.744.000), por cada minuto adicional o fracción y de cuatro francos oro con cincuenta y nueve céntimos (Fcos. oro 4,59), equivalentes a quinientos veinticuatro pesos moneda nacional (m$n. 524,00), por cargo de informe, para la prestación del servicio telefónico con la República del Congo (Kinshasa).

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el equivalente en moneda nacional de las tarifas que se fijan por el presente decreto, se reajustarán automaticamente ante cualquier eventual variante que se produjere en la conversión del franco oro y bajo las condiciones que determinan las disposiciones que rigen la materia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 7.305

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968.

VISTO el adjunto expediente letra S.C. número 39.154, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se propicia la ratificación de las Resoluciones Nros.: 397 y 406 I. ENTEL (DP), año 1968, dictadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, tendientes a la incorporación de agentes indispensables y,

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de personal accidental, realizada a fin de complementar el déficit de mano de obra existente en la citada Empresa, es imprescindible para dar cumplimiento a la ejecución del plan de obras, indicándose en cada caso, en el detalle que se acompaña como parte integrante del presente decreto su desempeño estimado.

Que las designaciones de personal de operación efectuadas en diversas centrales de la División Norte de la Dirección de Tráfico, resultan indispensables a fin de atender las apremiantes necesidades de servicio existentes en las mismas.

Que para realizar dichas incorporaciones el mencionado organismo cuenta con las respectivas vacantes autorizadas en dotación y la partida presupuestaria que permitirá atender las correspondientes retribuciones.

Que a tenor de los recaudos establecidos por la Ley Nº 17.063 debe acordarse la pertinente ratificación.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante las resoluciones letra I. ENTEL (DP) números: 397 y 406, año 1968, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/10 del expediente letra S.C. número: 39.154, año 1968 y su detalle corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

RESOLUCION Nº 397 I. ENTEL. (DP)/68

Apellido y Nombres	Documento Identidad	FUNCION	Sueldo $	Desempeño estimado
ACUÑA, Néstor	L.E. 4.688.815	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
AGUILERA, Eduardo	L.E. 6.687.948	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
AGUILERA, Tomás	L.E. 6.684.015	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
ARRIBAS, Leonardo	L.E. 6.059.195	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
ARRIETA, Antonio	L.E. 6.040.572	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
ASTRADA, Angel	L.E. 2.781.811	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
BUSTO, Julio	L.E. 6.597.376	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
CARABAJAL, Juan Carlos	L.E. 6.049.597	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
CARO, Andrés	L.E. 8.048.583	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
CLAVERO, Roberto Oscar	L.E. 7.841.181	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
CORIA, Alfredo	L.E. 6.055.246	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
CUSUMANO, Eduardo	L.E. 7.841.522	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
CHALP, Ramón	L.E. 6.572.673	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
CHAVERO, Horacio	L.E. 6.581.462	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
DEZA, Néstor	L.E. 6.603.250	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
GARCIA, Rubén	L.E. 6.009.370	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
GIROLAMI, Miguel	L.E. 6.073.614	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
GONZALEZ, Desidero	L.E. 6.055.656	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
GONZALEZ, Enrique	L.E. 6.066.722	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
GUIBE, Luis	C.I. 695.757 P. Rosario	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
HEREDIA, Fernando	L.E. 2.769.604	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
INGRAVIDI, Juan	L.E. 6.048.893	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
JUNCOS, Osvaldo	L.E. 6.029.392	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
KOCHS, Juan Elías	L.E. 6.041.771	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
LUCERO, José	L.E. 8.295.722	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
LUCERO, Juan Carlos	L.E. 5.497.253	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
LUCERO, Juan	L.E. 8.651.004	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
MANSILLA, Ramón	L.E. 6.412.979	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
MANZANERO, Oscar	L.E. 6.028.410	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
MARTINEZ, Hugo	L.E. 6.593.210	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
MARTINEZ, Juan	L.E. 6.599.639	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
MASSARELLI, Mario	L.E. 6.033.992	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
MEDIO, Hugo	L.E. 6.057.413	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
MIJAIL, Ricardo	L.E. 6.058.192	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
MORENO, Miguel	L.E. 6.574.317	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
PEREYRA, Miguel	L.E. 6.600.184	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
QUINTERO, Pedro	L.E. 6.574.217	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
RIVERO, Everto	L.E. 6.511.185	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
ROSENDO, José	L.E. 7.841.739	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
SCAGLIONE, Humberto	L.E. 2.202.856	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
SCOTTO, Germán	L.E. 6.066.770	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
SPERANZA, Eduardo	L.E. 6.055.423	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
TENCHMAN, Pedro	L.E. 6.614.344	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
TISERA, Miguel	L.E. 6.608.694	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
VARGAS, Hugo Tomás	L.E. 6.571.166	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses
VERON, Ernesto	L.E. 5.302.473	Peón de suplencia accidental	150 p/hora	4 meses

RESOLUCION Nº 406 I. ENTEL. (DP)/68

Apellido y Nombres	Documento Identidad	FUNCION	Sueldo $
APPENDINO, Raquel Guadalupe	—	Aspirante a operadora	23.920
BALDASSIN, Juan Carlos	L.E. 6.140.507	Aspirante a operador de medio tiempo - 5 horas	20.700
BERGESE, Alfredo Juan	L.E. 6.634.515	Operador de suplencia	175 p/hora
BREZZO, Néstor Lorenzo	L.E. 6.417.954	Operador de medio tiempo - 5 horas	20.700
CAGNOLATTI, Silvia Adriana	L.C. 5.794.663	Operadora de suplencia	175 p/hora
CASSINA, Zulma Noemí	C.I. 6.429.634 Pol. Cap. Federal	Operadora de suplencia	175 p/hora
CASSINI, Teresita Sonia	C.I. 6.475.179 Pol. Cap. Federal	Operadora de suplencia	175 p/hora
CERRUTTI, Martha Cristina	L.C. 6.284.264	Aspirante a operadora	23.920
DE LA BARRERA, Olga Ida Muñoz de	L.C. 4.87[illegible].415	Operadora de suplencia	175 p/hora
DE LA BARRERA, Teresita Estela Cabral de	L.C. 5.130.520	Operadora de suplencia	175 p/hora
FERNANDEZ, Crecencia Gladis Norma Pizzi de	L.C. 6.300.185	Aspirante a operadora	23.920
FERNANDEZ, Lidia Nora	L.C. 5.794.699	Operadora de suplencia	175 p/hora
FERRARIS, Susana Juana Lozano de	L.C. 2.337.636	Operadora de suplencia	175 p/hora
GALLICCHIO, Ricardo Julio Angel	L.E. 6.137.386	Operador de suplencia	175 p/hora
GOMEZ, Juan Carlos	L.E. 6.545.684	Aspirante a operador de medio tiempo - 4 horas	16.100
LOPEZ, Marta Ana	L.C. 5.887.313	Aspirante a operadora	23.920
LUCERO, Rosa Gladys	L.C. 4.629.369	Operadora de suplencia	175 p/hora
MARTINEZ, Antonio Vicente	L.E. 6.249.167	Aspirante a operador de medio tiempo - 2 horas	8.050
NERVO, Lelia Margarita	L.C. 5.805.411	Aspirante a operadora	23.920
PESCE, Beatriz Amira	L.C. 5.613.082	Operadora de suplencia	175 p/hora
POMIGLIO, Ana María	—	Operadora de suplencia	175 p/hora
RE, Ana Rosa	L.C. 3.416.771	Operadora de suplencia	175 p/hora
ROSALES, José Luis	L.E. 6.819.039	Operador de suplencia	175 p/hora
ROSALES, Mario Enrique	L.E. 6.807.021	Aspirante a operador de medio tiempo - 4 horas	16.100
SILVESTRINI, Mario Ruben	L.E. 6.354.437	Operador de suplencia	175 p/hora
SPAHR, Roberto Enrique	L.E. 6.305.126	Operador de suplencia	175 p/hora
TOLEDO, Enrique Ricardo	L.E. 8.686.128	Operador de suplencia	175 p/hora
ZEBALLOS, Angela Aurelia	—	Operadora de suplencia	175 p/hora

Secretaría de Comunicaciones

MULTAS

DECRETO Nº 503 - Bs. As., 24/2/69.

VISTO, el Expediente letra S.C., número 44.493, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el cual se tramita lo relacionado con una infracción a las disposiciones de la Ley Nº 12.970 y su modificatoria Nº 17.302, y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado documentado fehacientemente en las presentes actuaciones que los señores Rubén Eduardo Aguirre y Enrique Arnaldo Manjón domiciliados en calle Acha 356 y Avenida Luro 7600, respectivamente, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, han editado una guía clasificada de abonados al servicio telefónico titulada "Guía Turística Comercial Mar del Plata", contraviniendo las disposiciones de la Ley Nro. 12.970 y su modificatoria Nº 17.302;

Que siendo ello así, corresponde aplicar las sanciones previstas en el artículo 2º de la referida Ley Nº 12.970,

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aplicar a los señores Rubén Eduardo Aguirre y Enrique Arnaldo Manjón domiciliados en calle Acha 356 y Avenida Luro 7600, respectivamente, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, una multa de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) a cada uno, por resultar responsables de la edición de una guía de abonados al servicio telefónico titulada "Guía Turística Comercial Mar del Plata", en infracción a las disposiciones de la Ley Nº 12.970 y su modificatoria Nº 17.302 y proceder al comiso de la publicación de que se trata.

Art. 2º — Desígnase al Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda para que intervenga en lo relacionado con el comiso dispuesto en el artículo 1º, a cuyos efectos se dará intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE GOBIERNO

Renuncia y designación.

DECRETO Nº 334 - Bs. As., 30/1/69.

VISTO la renuncia indeclinable presentada por el doctor Carlos Felipe Ponce Martínez, al cargo de Delegado Regional —con jerarquía de Subsecretario de Estado— para el que fuera designado por Decreto Nº 5.270/67,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Felipe Ponce Martínez al cargo de Delegado Regional —con jerarquía de Subsecretario de Estado—.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 335 - Bs. As., 30/1/69.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nº 1.907/67 y 5.271/67 y de acuerdo a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado Regional —con jerarquía de Subsecretario de Estado— al doctor Alberto José Selasco (M. I. 4.501.187, D. M. Bs. As.).

Art. 2º — Asígnase al Delegado Regional doctor Carlos Darwin Sánchez Avalos la región Noroeste, dejándose sin efecto las funciones que le fueran encomendadas por el Decreto Nº 5.270/67 en las regiones Noreste y Pampeana.

Art. 3º — Asígnase al Delegado Regional doctor Alberto José Selasco las funciones de Delegado en las regiones Noreste y Pampeana.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Economía y Trabajo

DIRECCION NACIONAL DE FINANZAS

Director Nacional.

DECRETO Nº 563 — Bs. As., 26/2/69

VISTO el Decreto Nº 5.125/68, que aprueba provisionalmente la nueva estructura orgánica del Ministerio de Economía y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que en el agrupamiento funcional aprobado por el citado decreto existe una vacante Clase J - Grupo I, prevista en la Dirección Nacional de Finanzas de dicha jurisdicción;

Que efectuada la consiguiente selección de antecedentes de idoneidad y conocimientos, surge que el doctor Francisco Pío Norberto Soldati es la persona indicada para cubrir el cargo de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Clase J - Grupo I del Ministerio de Economía y Trabajo (0 — 30 — 005 — 1 — 0 — 1 — 11 — 1110 — 002 — 01 — 4881) con funciones de Director Nacional de Finanzas, al doctor Francisco Pío Norberto Soldati (M. I. 4.313.500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Comunicaciones

TIMBRES POSTALES

A partir del 1º/4/69 serán desmonetizadas diversas emisiones.

DECRETO Nº 505. — Bs. As., 24|2|69.

VISTO el presente expediente, letra SC.número 41974, año 1968, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones propone la desmonetización de diversos timbres postales de la serie ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de valores que ya han sido reemplazados por otros en circulación o bien no responden a las exigencias tarifarias actuales;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desmonetizar a partir del 1º de abril de 1969, los sellos postales de las siguientes emisiones de la serie ordinaria:

Para correo de superficie:

José Hernández, cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,05).

Yacaré, diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10).

Llama, veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20).

Trigo, ochenta centavos moneda nacional (m$n. 0,80).

Domingo Faustino Sarmiento, dos pesos moneda nacional (m$n. 2,00).

General José de San Martín, ocho pesos moneda nacional (m$n. 8,00).

General José de San Martín, diez pesos moneda nacional (m$n. 10,00).

Quebracho Colorado, doce pesos moneda nacional (m$n. 12,00).

Lago Nahuel Huapi, veinte pesos moneda nacional (m$n. 20,00).

Industria, veintidós pesos moneda nacional (m$n. 22,00).

Quebracho Colorado, veintitrés pesos moneda nacional (m$n. 23,00).

Quebracho Colorado, veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 25,00).

Industria, cuarenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 43,00).

Industria, cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 45,00).

Para correo aéreo:

Tierra del Fuego, cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 5,60). — Revalúo del de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5,00)

Avión Estilizado, cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 5,60).

Avión Estilizado, siete pesos moneda nacional (m$n. 7,00).

Avión Estilizado, siete pesos moneda nacional (m$n. 7,00). — Resello de "Primeras Jornadas Filatélicas Rioplatenses".

Avión Estilizado, once pesos moneda nacional (m$n. 11,00).

Avión Estilizado, doce pesos moneda nacional (m$n. 12,00).

Avión Estilizado, quince pesos moneda nacional (m$n. 15,00).

Avión Estilizado, dieciocho pesos moneda nacional (m$n. 18,00).

Avión Estilizado, veintiún pesos moneda nacional (m$n. 21,00).

Avión Estilizado, veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 27,50).

Avión Estilizado, treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 30,50).

Art. 2º. — Acuérdase un plazo comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1969, para el canje de las especies detalladas en el artículo anterior, retiradas de circulación, por otras en vigor.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Dirección General Impositiva

IMPUESTO

A LAS VENTAS. — **Régimen de anticipos.**

RESOL. GRAL. 1.276 (V). - Bs. As. 26|2|69

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 1.274 (V), se ha establecido la obligatoriedad del ingreso de anticipos del impuesto a las ventas por parte de los nuevos responsables incorporados al ámbito de aplicación del gravamen, en virtud de las modificaciones introducidas a su régimen por la Ley Nº 18.032;

Que en razón de que el procedimiento general establecido en la Resolución General Nº 1.101 (V), para el cálculo de los anticipos, toma como base la relación entre el impuesto determinado por el período fiscal inmediato anterior y el monto de ventas obtenido en el mismo período, se hace indispensable fijar un procedimiento especial para que los nuevos responsables puedan establecer el monto de los anticipos a ingresar en el año 1969;

Que por otra parte es preciso compatibilizar el flujo de ingresos fiscales con la capacidad financiera de los contribuyentes, fijando vencimientos en las fechas de mayores disponibilidades;

Por ello y en uso de las atribuciones que le acuerdan los artículos 7º y 28 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los responsables del impuesto a las ventas que realicen operaciones y/o actividades y prestaciones de servicios incorporadas al ámbito de imposición por el artículo 2º de la Ley Nº 18.032, a los efectos de la determinación de los anticipos correspondientes al año en curso, en los mismos meses y vencimientos indicados en el artículo 1º de la Resolución General Nº 1.101 (V), deberán aplicar sobre los importes correspondientes a tales operaciones y|o actividades y servicios gravados, de cada uno de los meses de enero a setiembre del Cte.|año, los coeficientes del 3 por ciento (3%) o del uno por ciento (1 %), según les corresponda la tasa del diez por ciento (10 %) o del tres por ciento (3%), respectivamente.

El importe así determinado deberá adicionarse al anticipo correspondiente a otras actividades gravadas, calculado en acuerdo con lo establecido en la Resolución General Nº 1101 (V).

Cuando el importe de los anticipos determinados por aplicación de los coeficientes establecidos en el 1er. párrafo, resulte superior al monto de impuesto que corresponderá ingresar por las operaciones y/o actividades y prestaciones de servicios indicados en el mismo, los responsables podrán solicitar autorización para aplicar un coeficiente menor.

2º — Modifícase el inciso b) del artículo 1º de la Resolución General Nº 1.101 (V), estableciendo como fecha de vencimiento para el pago de los anticipos del impuesto a las ventas, el día 20 de cada uno de los meses de abril a diciembre de cada año.

3º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a una sociedad anónima.

Buenos Aires, febrero de 1969.

VISTOS: El Expte. Nº 23.845|68, en el que el Sr. Isaac Celestino Cejas formula denuncia contra "Preceptora, S. A. Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados", manifestando haber concurrido a la agencia sita en Avda. La Plata 1109, con motivo de un anuncio publicado en el diario "Clarín", donde se le prometió la entrega de un automotor en un plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha en que se efectuara el primer pago, el informe de la División Sociedades Anónimas, y

CONSIDERANDO:

Que la operación fue realizada en Avda. La Plata 1109, local ocupado por "Plata, Soc. Cta. por Ac. (e.f.)", cuyo convenio con Preceptora S. A. obra a fs. 10|11 del expediente Nº 23.845|12|68;

Que si bien la empresa manifiesta desconocer el origen de la publicación presentada por el recurrente a fs. 5, es evidente que ha sido utilizada para realizar la operación;

Que la publicidad antedicha es violatoria de lo dispuesto en la Resolución I.G.J. Nº 141|67;

Que tal violación se considera falta grave y es reprimida por el artículo 61 del Decreto 142.277|943.

Que el recibo corriente a fs. 1 se encuentra mal confeccionado, pues "en ningún caso los pagos extraordinarios serán computados como anticipo de las cuotas mensuales ordinarias de integración" (art. 6º "in fine" de las condiciones generales);

Por ello,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1º — Declarar irregular la operación suscripta por el Sr. Isaac Celestino Cejas con "Preceptora, S. A. Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados".

2º — Disponer que Preceptora S. A., reembolse al recurrente dentro de los cinco (5) días de notificada, la totalidad de lo abonado en razón de la operación citada, incluído el importe correspondiente al derecho de admisión.

3º — Intimar a la sociedad para que presente, en el término de siete (7) días de notificada de la presente los comprobantes correspondientes a la devolución.

4º — Aplicar a la empresa la sanción de apercibimiento con publicación comprendida en el art. 60, inc. a), del Decreto Nº 142.277|943 modificado por Decreto 4.061. La publicación dispuesta comprenderá la edición completa de esta Resolución por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Deberá realizarse dentro de los diez (10) días de notificada la sociedad y acreditarse en esta Inspección General dentro de los veinte (20) días de igual fecha.

5º — Para su notificación y demás efectos, vuelva a la División Sociedades Especiales. Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia.

Enrique Zaldivar.

$ 7.200 e.5|3 Nº 60.818 v.7|3|69

RESOL. IGJ. Nº 14|69. — Bs. As., 15|1|69

Expte. N. 21.462

VISTO: que la sociedad "Tejeduría Artística Shaby" Sociedad Anónima Industrial y Comercial no acreditó ante esta Inspección General de Justicia el cumplimiento dado al artículo 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios,

CONSIDERANDO: Que ello ha dificultado el control de este organismo sobre la entidad, en salvaguarda de los intereses accionarios,

Por ello, En uso de las facultades acordadas por el decreto Nº 7112|52,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Tejeduría Artística Shaby" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente en el Boletín Oficial, por un día, a costa de la sociedad.

Art. 2º. — Regístrese la Resolución Nº 2699 del 26 de diciembre de 1968 de la Secretaría de Estado de Justicia y la presente; cumplido, intímase a la sociedad para que dentro de diez días acredite el cumplimiento de lo ordenado en el punto 1º.

Enrique Zaldivar.

$ 1.000. e.5|3. Nº 60.769. v.5|3|69

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Es sancionada una sociedad anónima.

RESOL. I.G.J. Nº 45|69 —Bs. As., 6|2|69

VISTOS:

El expediente Nº 23.845|2|68, en el que la Srta. María Grispun formula denuncia contra "Preceptora, S. A., Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados", manifestando haber firmado una solicitud de suscripción conjuntamente con el Sr. Manuel Ejblum, bajo promesa por parte de la empresa, de otorgamiento del préstamo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha en que se efectuara el primer pago, y que transcurrido el término fijado para la entrega, y no habiéndose producido la misma, el cofirmante de la solicitud concurrió a la empresa, donde solicitó se le fuera extendida a su solo nombre, lo que fue aceptado por la misma, el informe de la División Sociedades Anónimas, y

CONSIDERANDO:

Que los recibos corrientes a fs. 4 y 6 han sido extendidos por la empresa a nombre de la recurrente y el Sr. Manuel Ejblum;

Que conforme al Art. 2º de las condiciones generales, la solicitud de suscripción es parte del contrato que se celebra entre las partes, y comporta la aceptación y perfeccionamiento del contrato.

Que no obstante lo expuesto y tratarse de condiciones ofrecidas por la empresa al o los suscriptores, bastó un pedido formulado por un cotitular, para que se desconociera la operación ante

rior y se confeccionara una nueva solicitud;

Que la solicitud de fs. 10 no se encuentra debidamente confeccionada, faltando la duración total del plan y el destino del préstamo, ya que genéricamente se lee "art. 1° cond. generales";

Que el pago global asignado al mes de diciembre, conforme a la forma de extensión del recibo correspondiente, no puede ser adjudicado, como se pretende, a pago extraordinario, porque no lo dice el recibo corriente a fs. 5;

Que la operación realizada se ha efectuado sin ajustarse a las cláusulas y bases técnicas que la rigen, por lo que resulta comprendida en lo dispuesto por el Art. del Decreto 142.277|43, modificado por Decreto 4.061|67;

Por ello,

El Inspector General de Justicia

Resuelve:

1° — Declarar irregular la operación suscripta por la Srta. María Grispun y el Sr. Manuel Ejblum con "Preceptora, S. A., Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados".

2° Disponer que Preceptora S. A. reembolse a la recurrente y al Sr. Manuel Ejblum, dentro de los cinco (5) días de notificada, la totalidad de lo abonado en razón de la operación citada, incluido el importe correspondiente al derecho de admisión.

3° Intimar a la sociedad para que presente, en el término de siete (7) días de notificada de la presente los comprobantes correspondientes a la devolución.

4° Aplicar a la empresa la sanción de apercibimiento con publicación comprendida en el art. 60, inc b) del Decreto N° 142.277|943, modificado por Decreto 4.061|67 La publicación dispuesta comprenderá la edición completa de esta Resolución por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Deberá realizarse dentro de los diez (10) días de notificada la sociedad y acreditarse en esta Inspección General dentro de los veinte (20) días de igual fecha.

5° — Para su notificación y demás efectos, vuelva a la División Sociedades Especiales Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia.

Enrique Zaldivar.

$ 10.200 e.3|3 N° 60.367 v.5|3|69

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

EDICTO

El Gobierno de la Nación Argentina llama a concurso para otorgar permisos de explotación de hidrocarburos conforme a la Ley N° 17.319, en las siguientes zonas:

Concurso N° 6. — Zona Bermejo Tres áreas ubicadas en la provincia de San Juan, con una superficie total aproximada de 14.150 Km2.

Concurso N° 7. — Zona Rambiones Tres fracciones ubicadas al Norte de la provincia de Mendoza y Sur de la provincia de San Juan, con una superficie total aproximada de 10 350 Km2

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de m$n. 300 000 c/u. en la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Avda. Julio A. Roca N° 651, piso 8°, Capital Federal (República Argentina). La apertura de las ofertas se realizará el 15 de mayo de 1969 a las once horas, en el lugar mencionado (piso 2°)

Secretaría de Estado de Energía y Minería, D.N.E. y C. — Buenos Aires 6 de febrero de 1969.

e.24|2 N° 870 v.7|3|69

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial — Con base por orden de: YPF.

Automotores: Automóvil: Ford 41 coupé 2 puertas. Camionetas Rural: I.K.A. Estanciera 57|58. Ford 61. — Pick-up; Ford 51. — Ambulancias: Ford 51. Ziil 59. Tab 61 (proc. rusa); — Jeep: I.K.A. (Pick-up) 58. — Omnibus: Dodge 57 c| motor Perkins. — Chasis de camión: "O. M." 57. — Camiones: Ford 42|57|60|64. — International c|equipo Frank (p|limpieza de pozos) 46. Dodge volcador 1968. "O. M." tanque 54|57.

Máquinas: Tractor International TD. 18, motopala Tournapull c|motor Cummins motocompresor Ingersol Rand, c| motor Waukesha, máquina eléctrica Virax, prensa y rotadora de caños de 3|3" a 2", bombas centrífugas y a vapor.

Motores: Ford de 6 cilindros en línea y 8 en V. Cummins — Hércules — Ika de 6 cilindros.

Metales: Acero — Hierro — Plomo — Bronce — Cobre — Aluminio — etc.

Varios: Transformadores en baño de aceite, caños d|hierro distintos, bolsas de arpillera, cubiertas p|automotores, trépanos, casillas d|madera y de aluminio, caños de latón, elementos de perforación, tanques de hierro, cocinas, radiadores, papel, aparatos de bombeo, herramientas manuales, motores eléctricos, generadores p|soldadura eléctrica, lonas, repuestos y accesorios para International TD — 18 F.W.D., Willis, Mercedes Benz, baterías, acumuladores, válvulas, caños de luz, piezas de ladrillos refractario, piletas de patio, mosaicos calcáreos, quemadores para calderas, etc.

Exhibición: a partir del 6|3|69 en Playa de Almacenes. Zona Industrial, de lunes a sábados de 8 a 12 y Destilería Y.P. F. de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — Luján de Cuyo. Provincia de Mendoza.

Remate: el 18 de marzo, a las 16 horas en el Club Y.P.F. Godoy Cruz, Mendoza.

Informes y Prospectos: en el lugar y horarios de exhibición y en Rioja 1774. Cap. Federal, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs.

Ofertas bajo sobre: personalmente en Rioja 1774, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs, hasta el día 7|3|69, a las 18 horas.

Resultado del remate sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.5|3. N° 1.012. v.6|3|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ARCE, Teodoro. — BRANER, Marcelo. — CALVO, Julio Luis. — CEBALLOS, José Ignacio. — CITTERIO, Armando Roberto. — CHECHI, Boris Ramón. — DE LUCA, Antonio. — DJEDJEIAN, Ana Mónica Mazzola de. — GAMARRA, Juan Eduardo. — GARCIA, Cofre Aníbal. — GARCIA, Florentino. — GONZALEZ, Alberto Enrique — GUERRERO, Héctor Francisco — LANZANI, Jorge. — LEDESMA, Nicolás. — MAMANI, Humberto Anastacio. — MORINIGO, Fausto. — QUINTANA Guillermo. — RUIZ, Manuel Felipe. — RODRIGUEZ, Humberto Laureano. — SIGOT, Rosendo Gregorio Pascual. — SOSA, José del Pilar — STECKLER, Leonardo. — SEQUEIRA, José Alberto. — TEMPONE Orlando. — TIRAPELLI Bautista. — TOLOSA, Leónidas Hector. — VALVERDE, Rodolfo

e.28|2 N° 945 v.13|3|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE

Remate Oficial sin Base

Por orden de: Secretaría de Estado de Gobierno.

Máquinas de Imprenta

Cosedoras a hilo "Givot" a alambre "Pérgola". Dobladoras Brown, Folding Machine Cleveland, Cottrell. Guillotinas eléctricas, 3 corte Chanfleadora y cortadora "Cottrell y "Son". Cizalla "Serra". Ollas p/fundición. Mesas p/fundir cera — Bomba rotativa "Aeme". — Caldera "Henry". Horno p/fundición. Prensa sacapruebas. Impresoras offset "Rotaprint" Minerva "Gordon Chandler". Laminadoras "Wesell" y "Cotrell". Motor eléctrico "Westinghouse". Generador "Kraft"

Con facilidades de pago.

Exhibición: Desde el 24 de febrero de 1969, en Gascón 350 y Campichuelo 553 Cap. Fed., de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Remate: El día 14 de marzo de 1969 a partir de las 18 horas. en Jean Jaurés 545, Cap. Federal.

Informe y prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Rioja 1774 Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.25|2 N° 897 v.5|3|69

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

LS 82 TV CANAL 7

LICITACION PUBLICA N° 1/69

Adquisición de útiles de escritorio, papeles, cintas y rollos de papel para teletipo, etc. — Apertura: 18|3|69, a las 15 horas. — Pliegos en L. N. Alem 707. Dpto. de Compras, de 13 a 18 horas.

e.5|3. — N° 998 v.6|3|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección Regional Rosario

Expte. N° 07009

Llámase a Licitación Pública N° 12, para el día 14 de marzo de 1969, a las 10 horas, para la provisión de muebles de oficina, pupitres, pizarrones, artefactos eléctricos y estufas, para la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín", cuyos pliegos deben ser retirados en la sede de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, Sub-Dirección Contrataciones, con el horario de 7 a 13 horas. — Dirección Operativa.

e.5|3. — N° 999 v.6|3|69

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA N° 20

Fíjase el día 11 de marzo de 1969, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras Avenida Belgrano 1549, 4° piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Veinte (20), para la adquisición de papel mimeógrafo, tamaño oficio, en resmas de quinientas (500) hojas, según Norma IRAM número tres mil veintiuno (3.021), tipo I, con destino a la Sección Almacenes.

e.5|3. — N° 1.000 v.6|3|69

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA N° 19

Fíjase el día 13 de marzo de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4° piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° Diecinueve (19), para la adquisición de capa impermeable negra, para el Personal Subalterno, corte modelo ranglan, prendida al frente, con destino a la Sección Almacenes.

e.5|3. — N° 1.001 v.6|3|69

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA N° 18

Fíjase el día 11 de marzo de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4° piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° Dieciocho (18), para la adquisición de brin asargado 3/1, color kaki para la confección de uniformes de tareas, con destino a la Sección Almacenes.

e.5|3. — N° 1.002 v.6|3|69

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N° 26.998 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de marzo de 1969, a las 16, en el Departamento Administración - Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir destinado al funcionamiento de la "Sucursal Villa Ballester", (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D.A.), calle Corrientes 132 6° piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.5|3 N° 1.003 v.6|3|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 3.376 68 D. N.)

Llámase a Licitación Pública N° 17, cuya apertura tendrá lugar el día 12-3-69, a las 14 horas, en la División Contrataciones DN., Paso 550, P. 3°, Cap. Federal, para la provisión de Cámaras y Cubiertas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.5|3 N° 1.004 v.6|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

Aclaración al pliego de condiciones de la Licitación Pública N° 20, Expediente N° 109.756|69, del Plan Mapa de Suelos, I.N.T.A. Fecha de apertura: 24 de marzo de 1969, hora: 10.

Con referencia al seguro de negativos aerofotográficos mencionado en el Cap. III, Inc. 4, se aclara que el total de rollos de negativos a cubrir con el seguro es de Ciento ochenta y siete (187), y el valor estimado de cada rollo es de Doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000) moneda nacional. — Dirección del Instituto de Suelos y Agrotecnia.

e.5|3 N° 1.005 v.18|3|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

S E L S A

Llámase a Licitación Privada N° 14' 69 para el día 14 de marzo de 1969, a las 10.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de postes, varillones varillas y tablas a entregarse en Trelew Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso Capital Federal, y señor Alfredo E. Ricoy, Estación Experimental INTA, Trelew, Chubut, dentro del horario de 10 a 19 horas. La apertura de ofertas se realizará en Avda. Julio A. Roca 751 entrepiso, Capital Federal.

e.5|3 N: 1.010 v.6|3|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.503: Ampliación, almacenamiento y envasado gas licuado en Pta. San Juan Apert. 7|4|69: 9,30 Hs. Valor $ 3.000

7.505: Contratación ómnibus Pico Truncado (Sta. Cruz). Apert. 28|3|69: 9,30 hs.

7.506: Adq. cañería acero negro. Apert 28|3|69: 10,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 hs.

e.5|3 N° 1.006 v.14|3|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Divisional San Nicolás - Pellegrini N° 180 San Nicolás

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública N° 2|69, a realizarse el día 24 de marzo de 1969 a las 11 horas.

Destino: San Nicolás. "Super Central San Nicolás".

Presupuesto: m$n. 6.000.000 (Seis millones de pesos m|n.).

Adquisición de: Ladrillos super refractarios, para reforma Caldera 1.

Pliegos: Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en Divisional San Nicolás, Pellegrini 180, San Nicolás, de lunes a viernes en el horario de 6.30 a 13.30.

e.5|3 N° 1.007 v.11|3|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Privada N° V.L.466. Renglón 1: 384 Vagones radiados de servicio Renglón 2: 405 Vagones radiados de servicio.

Apertura el día 12 de marzo de 1969 a las 9 horas. — Pliego e informes en Depto. Abastecimiento (Of. Muestrario) R. de Escalada, días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 horas, con documentos de identidad.

e.5|3 N° 1.008 v.11|3|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Contratación de los trabajos de aplicación régimen tarifario decreto número 9022|1963 en: distrito Chilecito (La Rioja), distritos Tinogasta y Belén-Londres y subdistritos Recreo (Catamarca), distritos Tafí Viejo, Monteros, Concepción y Villa Aguilares y subdistritos Villa Alberdi (Tucumán), distritos Tartagal.

San Ramón de la Nueva Orán y General Güemes, Campo Santo, El Bordo y subdistritos Rosario de la Frontera (Salta). — Expediente: 3.103|1969. 17|3|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en los citados distritos y subdistritos.

e.5|3 Nº 1.009 v.6|3|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llamado a Licitaciones Públicas a realizarse el día:

26|3|69, Nº 44|69, a las 10 horas. Por 5.000 Kgs. de Níquel en Granallas.

26|3|69, Nº 45|69, a las 10.15 horas. Por Aparatos para Laboratorio.

12|3|69, Nº 46|69, a las 10 horas. Por 20.000 Cajas de Material Telgo-Por.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.5|3 Nº 1.011 v.6|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpala (Jujuy)
Licitaciones Públicas

21/III/69. Nº 9|69, a las 10 hs. por cemento refractario.

28/III/69. Nº 10|69, a las 10 hs por refractarios para horno eléctrico.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.5|3-Nº 1.013-v.6|3|69

LICITACIONES ANTERIORES

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 12|969 (Ley Nº 17.116), para el día 12 de marzo de 1969 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "Libros Jurídicos", para atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras — Paraguay Nº 1536 — 7mo piso — Capital Federal.

e.4|3 Nº 997 v.5|3|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento
División Compras
Licitación Pública Nº 6|69
Expediente Nº 47|D|69

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 3|3|69, para resolver la adquisición de: Equipos de ropa y calzado.

Con destino a: Alumnos de establecimientos dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Bja., Cap. todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de marzo de 1969, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1969. —Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.

e. 3|3 Nº 947 v. 12|3|69.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Expediente Letra "A" Nº 40.230

Llámase a licitación pública para el 7 de marzo de 1969, a las 11 horas, en el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868, de la ciudad de Corrientes, para la locación del Comedor Universitario de la ciudad de Resistencia.

Los interesados deberán solicitar pliego de bases y condiciones en el Departamento de Asuntos Estudiantiles, calle Belgrano 1045, Corrientes, de 8 a 11 horas, y de 16 a 19 horas.

Precio del pliego: m$n. 1.000

Informes: En el Departamento de Asuntos Estudiantiles de 16 a 19 hs.

e. 3|3 Nº 953 v. 5|3|69.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
Expediente Letra "A" Nº 40.231

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1969, a las 8 horas, en el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868 de la ciudad de Corrientes para la locación del Comedor Universitario de la ciudad de Corrientes.

Los interesados deberán solicitar pliegos de bases y condiciones en el Departamento de Asuntos Estudiantiles, calle Belgrano 1045, —Corrientes— de 8 a 11 hs., y de 16 a 19 horas.

Precio del pliego: m$n. 1.000.

Informes: En el Departamento de Asuntos Estudiantiles de 16 a 19 hs.

e. 3|3 Nº 954 v. 5|3|69.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Cárcel de Formosa — U. 10
(Expte. S. 48|69 — U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo del corriente año a las once horas, en la Cárcel de Formosa - Unidad Diez - División Administrativa, Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de artículos varios "Almacén".

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.3|3 Nº 963 v.5|3|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Cárcel de Formosa — U. 10
(Expte. S. 49|69 — U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo del corriente año, a las nueve horas, en la Cárcel de Formosa. — Unidad Diez - División Administrativa, Avda. 25 de Mayo 401 Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de artículos vario. "Carnicería".

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.3|3 Nº 961 v.5|3|69

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17|969

Llámase a licitación pública para adquirir: Precintos de plomo. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de marzo de 1969 a las 17,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1969. — Departamento Administración.

e.4|3 Nº 979 v.5|3|69

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16|969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Bolsas de arpillera".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de marzo de 1969 a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1969 — Departamento Administración.

e.4|3 Nº 980 v.5|3|69

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 15|969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Chapas, perfiles, planchuelas. etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de marzo de 1969 a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1969. — Departamento Administración.

e.4|3 Nº 981 v.5|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 56-P|69. — Vto.: 17|3|69, a las 9.30 horas, por la adquisición de clavos p|alambres de instalación interna.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.28|2 Nº 932 v.6|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 55-P|69. — Vto.: 27,3|69, a las 9.30 horas, por la adquisición de máquinas de contabilidad. Registro directo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.28|2 Nº 933 v.13|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|69 para adquirir máquinas y herramientas de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, piso 5º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 10 de marzo de 1969, a las 9 horas en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.000 m|n.

Rosario, 4 de marzo de 1969. — Ing. Agr. Luis A. Correa - Delegado Rosario.

e.4|3 Nº 986 v.5|3|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|69 para adquirir cable de acero negro sin revestimiento: galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, piso 5º, Rosario. — Apertura de sobres y lectura de propuestas: 10 de marzo 1969, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.000 m|n.

Rosario, 4 de marzo de 1969. — Ing. Agr. Luis A. Correa - Delegado Rosario.

e.4|3 Nº 987 v.5|3|69

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 máquinas de escribir. Apertura: 25|3|69 a las 14 horas en la Gerencia Departamental de Administración — Div. Compras — Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 5.000

e.25|2-Nº 897 v 6|3|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para adaptación del edificio de la sucursal Lanús.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 11/4/69, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: m$n 10.000

e.14|2 Nº 783. v 10|3|69

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69 para la compra de 457 cubiertas y 457 cámaras para las mismas de 4 y 6 telas, diversos tipos y medidas.

Apertura: 17|3|69, a las 15 horas (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones - Azopardo 350, Capital, 3er. piso, de lunes a viernes de 13 a 18.30.

e.4|3 Nº 993 v.5|3|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte. 335.637|69

Llámase a licitación pública, por la siguiente contratación. — Apertura 12|3|69, a las 14 horas. — Por la contratación de un servicio para la recuperación de 300.000 Kgs. de tricloroetileno.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. — Retiro de pliegos en Div. Tesorería, de 13 a 17 horas. — Importe del pliego: m$n. 5.000.

e.4|3 Nº 982 v.5|3|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte.: 335.244|69

Llámase a licitación pública, por la siguiente contratación. — Apertura 28|3|69, a la 14 horas. — Provisión de 1 máquina para imprimir por el sistema de Offset seco o Letterset cinco colores.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. — Retiro de pliegos en Div. Tesorería de 13 a 17 horas.

Importe del pliego: 5.000 m$n.

e.28|2 Nº 934 v. 11|3|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Públicas Nos 160 y 177|68.

L. P. 160|68: Provisión de dos turbinas tipo Kaplan de 10.700 HP. para ser instaladas en la Central Río Hondo — Santiago del Estero.

L. P. 177|68: Provisión de dos generadores sincrónicos de 9.500 KV. accionados por turbinas hidráulicas para ser instalados en la Central Río Hondo — Santiago del Estero.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 15 de abril de 1969, a las 16,00 y 11,00 horas, respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones de referencia.

e.27|2 Nº 931 v.10|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

115|69 — Separadores gas-petróleo. — Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969, simultáneamente en Houston, Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

119|69 — Trépanos. — Fecha de apertura para el día 1º de abril de 1969, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal y Oficina en Houston, Texas (EE.UU.).

e.3|3 Nº 977 v.14|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

107|69 — Taladradora neumática portátil. — Fecha de apertura para el día 18 de abril de 1969, a las 10 horas.

111|69 — Repuestos para instalaciones de seguridad en boca de pozos. — Fecha de apertura para el día 15 de abril de 1969, a las 10 horas.

116|69 — Equipo de bombeo hidráulico. — Fecha de apertura para el día 17 de abril de 1969, a las 10 horas.

118|69 — Extracto de quebracho y tanato de sodio. — Fecha de apertura para el día 1º de abril de 1969, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal.

e.3|3 Nº 976 v.7|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitaciones Públicas

109|69 — Aceites. — Fecha de apertura para el día 27 de marzo de 1969, a las 11 horas.

117|69 — Aditivo para motonafta. — Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1969, simultáneamente en Houston, Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal y Oficina en Houston, Texas (EE.UU.).

e.3|3 Nº 975 v.14|3|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.499: Contratación rotura y reconstrucción de veredas y pavimentos y trabajos anexos como consecuencia de la reparación de escapes en Capital Federal. Apertura antecedentes: 24|3|69: 10 horas. — Valor $ 2.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 horas.

e.3|3 Nº 950 v.12|3|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.496: Provisión y montaje tanques esféricos p|almacenaje gas licuado. — Apert.: 24|3|69: 9.30 hs. Valor: m$n. 3.000. — Retirar pliegos en Alsina 1170 — Capital — de 7 a 13 horas.

e. 26|2 Nº 902 v. 7|3|69.

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.498: Contratación equipos personal mecánico p|mantenimiento motocompresores en Pico Truncado (Sta. Cruz). Apertura: 14|3|69: 10,30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 14 horas

e.24|2 Nº 869 v.5|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Licitación Pública Nº 103|69, Líquido espumígeno.

Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1969, a las 14.30 horas.

Consultas: Sala apertura (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal

e.25|2-Nº 895 v.10|3|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 21 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 13|69, Hélice para buque, a las 15.30 horas Nº 1469 Cigüeñal para Caterpillard. — Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña Nº 190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
Salvador Villano - Jefe Servicio Compras
e.4|3 Nº 984 v.17|3|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 14 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 12|69 Postes y varas de eucaliptos para mina; a las 15,30 hs.: Nº 8|69, Magnetita; a las 15.45 horas: Nº 11|69, Cubiertas y Cámaras. Para el día 18 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 6|69, Cadenas, soportes, cigüeñales; a las 15,30 horas: Nº 7|69, Rodamientos, tambores, etc. Valor del Pliego: $ 3.000. Para el día 4 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 9|69, Puntales metálicos para mina; a las 15.30 horas: Nº 10|69, Detonadores eléctricos. Informes y Pliegos en Avda. R. Sáenz Peña 1190 Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.24|2 Nº 871 v.7|3|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13.182-LP-1968

Construcción del Establecimiento de Potabilización "El Cadillal" en la ciudad de San Miguel de Tucumán, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a caba dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.
Apertura: 2|6|1969, a las 15 y 30 ,en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos, en dicho lugar y en el distrito Tucumán. Depósito de garantía: pesos 5.326.270 m|n.
e.28|2 Nº 937 v 20|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 55.467/1968

Trabajos de instalación de conexiones domiciliarias de cloacas en el radio de la Capital Federal. 24|3|1969, a las 15 hs.
Depósito de garantía: $ 180.653 m|n.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.28|2 Nº 938 v.13|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la provisión de caños rectos y piezas de transición de acero ha sido postergada hasta el 6|3|69 a las 15. Expediente: 10554|1966. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito La Rioja. — Depósito de garantía: $ 1.057.700 m|n.
e.12|2 Nº 736 v.6|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 36.793/1963
LICITACION PUBLICA

Provisión y montaje de una planta de molienda de bauxita, en Fábricas San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: 21|4|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro. — Depósito de garantía: $ 800.000 moneda nacional.
e.3|3-Nº 969-v.21|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.421, para adjudicar la provisión de muebles para oficina. — $ 11.439.500. — Presentación propuestas: 11 de marzo próximo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|3 Nº 985 v.5|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.423, para adjudicar la provisión de Placas y Postes. — $ 22.896.575. — Presentación propuestas 18 de marzo próximo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|2 Nº 936 v.11|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1, para la ejecución de las obras de la Ruta 34. Tramo Río Zorario de las Piedras, Sec Km. 1.557,7 Km. 1.587.8 (tratam. bitum. tipo doble previo bacheo y colocación de pilotines) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 39.287.800 — Depósito de garantía: $ 392 878 — Expte.: 10.987|69, 1967) — Presentación propuestas: 12 de marzo a las 15. en la Sala de Licitaciones Avda Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.
e.19|2 Nº 811 v.11|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 3.885-4º-1968

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión, zarandeo, carga, transporte y descarga de 2.576 m.3 de ripio para calzada en la Sección: Km. 362-377,3 y Km. 395-418, del tramo: Chihuido - El Manzano, en la Ruta 40 Sud, en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 14.352.850. — Depósito de garantía: $ 143.528. — 2º remate. — Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: m$n. 1.000.
e.3|3. — Nº 951 v.21|3|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.801, hasta el día 27 de marzo de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de: Linternas marinas de horizonte, para boyas, de 200 mm. de diámetro del dióptrico, para gas propano (c/u. 100) y repuestos para las mismas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º, Capital Federal.
Pliego: m$n. 300. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.3|3. — Nº 978 v.12|3|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase hasta el día 20 de marzo de 1969 a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 7|69, para la construcción de una red contra incendios en el Puerto de Buenos Aires (Zona Canal y 2ª sección del Dock Sud). Retiro de pliegos, al precio de m$n 5.000 en Suministros (Compras) Rivadavia 578. piso 1º. Of. 104. Capital Federal, de 12,30 a 17,30 horas. Presupuesto Oficial: m$n 85.000.000.
e.24|2 Nº 875 v.14|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 683|69, apertura 4|3|69, 13 horas. Rehabilitación coches Eléctricos de Pasajeros, se prorroga para el 7|4|69 misma hora.
e.4|3 Nº 989 v.17|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitaciones Públicas Nº 696|69, apertura 14|3|69, 13,30 horas: Adquisición de Escobillas de Carbón Nº 697|69, apertura 14|3|69, 14 horas, Adquisición de 17.065 m2. Madera aserrada Pino Brasil Nº 698|69, apertura 17|3|69, 13 horas, Venta: Automotores radiados de Servicio.
Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.3|3 Nº 956 v.14|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Privada y Pública para el arrendamiento de:
Licitación Nº 7084, Priv.: Arrendamiento para explotación comercial 2 locales en Estac. José M. Bosch. Apertura: día 18-3-69, hora 14. Precio del Pliego $ 300. — Licitación Nº 7085 Priv.: Explotación comercial espacio para quiosco en Hall Estac. Federico Lacroze. Apertura: día 18-3-69, hora 14,30. Precio del Pliego $ 300. — Licitación Nº 7086 Priv.: Arrendamiento para explotación Comercial local en Hall Estac. Federico Lacroze. Apertura: día 18-3-69, hora 15. Precio del Pliego $ 300. — Licitación Nº 7087 Priv.: Arrendamiento para explotación comercial (Confitería restaurante) Estac. Posadas (Misiones). Apertura: día 18|3|69, hora 15.30. Precio del Pliego $ 300. — Licitación Pública Nº 1303: Arrendamiento para explotación comercial construcción existente en calle Fraga 802, Capital Federal. Apertura: día 18-3-69, hora 16. Precio del Pliego $ 500.
Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital. Días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 hs.
e.3|3 Nº 966 v.7|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. ROCA
Departamento de Vía y Obras

Lic. Públ Nº 391|69: Edificio Salta 1929|39: Parasoles en frente y contrafrente, escalera metálica y reconstrucción de revoques exteriores y cubierta asfáltica.
Apertura el 18 de marzo de 1969, a las 16 horas.
Pliego: $ 1.500, retirar de Oficinas Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322. Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 26.200 000.
e. 27|2 Nº 913 v. 12|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 8/69

Se llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación 66|68 Ax. 22. Descripción: Cajas de engrase para vagones. Apertura Día y hora: 21|3|69, 14 horas. Precio pliego: $ 3.500.
Licitación 85|68 Ax. 21. Descripción: Bobinas para motor de Tracción English Electric. Apertura: Día y hora: 21|3|69, 15 horas. Precio pliego: $ 2.500.
Licitación 46|69 Ax. 7. Descripción Plastificado de Carnet Identidad. Apertura: Día y hora: 21|3|69, 16 horas. Precio pliego: $ 1.500.
Licitación 16|69. Descripción: Mangas de cáñamo alquitranado. Apertura Día y hora: 24|3|69, 15 horas. Precio pliego: $ 1.500.
Licitación 60|68 Ax. 20. Descripción. Repuestos para vagones (pernos, cerrojos, paragolpes Tec.). Apertura: Día y hora: 24|3|69, 16 horas. Precio pliego. $ 5.000.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e.28|2 Nº 939 v.13|3|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Expte. Nº 10.656|68

Llámase a licitación pública, para la ejecución del montaje y pintura de un tanque metálico de 5.300 m3 de capacidad para almacenar Fuel-Oil, incluso represa de seguridad y ejecución de obras civiles complementarias y trabajos accesorios correspondientes, en la playa de Estación Deán Funes, Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de marzo de 1969, a las 13 horas, en la Administración Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio del Pliego: m$n. 2.500
La Administración.
e. 27|2 Nº 917 v. 12|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Tráfico

Llama a licitación pública para la: Limpieza general de andenes, pasillos y dependencias de la Estación Once. — Expediente T. G. 6|69. — Apertura: 7|4|69. — Hora: 14. — Precio del Pliego completo: $ 2.000. — Informes: Bartolomé Mitre Nº 2815 — 1º piso. — Oficina: Nº 121. — Capital Federal — De lunes a viernes hábiles de 12 a 19 hs.
e. 27|2 Nº 916 v. 12|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal
Expte. M 69|1

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Adquisición Vestuario Temporada Invierno. Apertura: 31|3|69, hora 14.
Precio del Pliego: m$n 3.000 (incluidas las especificaciones).
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.24|2 Nº 973 v.7|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Licitación Pública M.69|63, Descripción: Maderas aserradas; Apertura: día 31|3|69, hora 16; Pliegos. Esp. o dibujos m$n 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal; de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.24|2 Nº 874 v.7|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 368|69, Lámparas - Reactancias - Tubos Fluorecentes - Capacitores, etc. — Apertura: 10|4|69, a las 14 horas, valor del pliego: $ 2.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, - Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 o 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.4|3 Nº 988 v.17|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 366/69. Reparación de cigüeñales de trenes diesel.
Apertura: 20|3|69, a las 16 horas. Valor del pliego $ 650.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 ó 226). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e.28|2 Nº 940 v.6|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 367/69

Eclisas laminadas. — Apertura: 1/4/69, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 2.700.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D". 2º piso (Of. 235 ó 226). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e.25|2 Nº 892 v.10|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 388|68 para la realización de obras por el sistema de anticresis en la estación Villa del Parque, Capital. Superficie 6.467 m2. para explotación comercial. Plazo de usufructo hasta 30 años. Apertura 7 de abril de 1969, a las 14 horas. Valor del Pliego $ 4.000. Informes y Venta de Pliegos Depto. Comercial, Florida 753, entrada "D", 1er. Piso, Oficina 132, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. —
e.3|3 Nº 959 v 7 3 69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de compra: Nº 6|69. Fecha de apertura: 10 de marzo de 1969, a las 11 horas. Por la provisión de: Una Central Telefónica, combinada automática para 100 líneas internas y 2 líneas urbanas.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba, o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.4|3 Nº 990 v.5|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 43/69 para el día 25 de marzo de 1969, a las 10 horas, por la provisión de 71.500 toneladas de chapas de acero.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina Nº 148, de lunes a viernes de 7.30 a 13 y de 14 a 16.30 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.28|2 Nº 941 v.11|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECTOR PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Av. Cabildo 65 Buenos Aires
T. E. 771.3373

Llámase a Licitación Pública Nº 41|69 para el día 14 de marzo de 1969 a las 10,00 horas, por la provisión de 60.000 o alternativamente 40.000 toneladas de palanquillas de acero al carbono.
Por pliegos de condiciones dirigirse a la División Compras, piso 1º, oficina 148, de lunes a viernes de 07,30 a 13.00 y de 14,00 a 16,30 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.24|2 Nº 877 v.5|3|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Expediente Nº 506.391|69

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69, hasta el día 12|3|69, a las 15.30 horas, para la provisión de 5.000.000 de fichas 5080|D para ser usadas en máquinas IBM.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Sector Compras, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.
e.4|3 Nº 991 v.5|3|69

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Expediente Nº 506.393|69

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69, hasta el día 12|3|69, a las 15 horas, para la reparación del montaautos e instalación de un ascensor.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Sector Compras, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.
e.4|3 Nº 992 v.5|3|69